



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

421

Piura

17 SEP 2013

VISTO: Informe N° 157-2013/GRP-440310-LAER del 09 de septiembre del 2013, Informe N° 3623-2013/GRP-440310 de fecha 09 de septiembre del 2013, Informe N° 1634-2013/GRP-440300, de fecha 10 de septiembre de 2013, Memorando N° 415-2013/GRP-410000, de fecha 18 de febrero de 2013, Memorando N° 2236-2013/GRP.410000, del 19 de Agosto del 2013, Informe N° 159-2013/GRP-440320-JHDA, de fecha 16 de septiembre de 2013, Informe N° 1179-2013/GRP-440320, de fecha 16 de septiembre de 2013, relacionados a la Aprobación de los Términos de Referencia para la Contratación de los servicios de Consultoría para la Supervisión y Revisión de la Liquidación de la Obra: **"Ampliación de Infraestructura y Equipamiento para Mejorar Acciones de Promoción, Prevención y Recuperación con Énfasis a la Madre y el Niño en el Centro de Salud La Unión"**, con Código SNIP N° 8566;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 157-2013/GRP-440310-LAER del 09 de septiembre de 2013, el Ingeniero Asistente de Obras Luis Antonio Estrada Ruidias, remite a la Dirección de Obras, los términos de Referencia para la Supervisión de la Obra: **"Ampliación de Infraestructura y Equipamiento para Mejorar Acciones de Promoción, Prevención y Recuperación con Énfasis a la Madre y el Niño en el Centro de Salud La Unión"**, Código SNIP N° 8566, para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 3623-2013/GRP-440310 de fecha 09 de septiembre de 2013, el Director de Obras informa al Director General de Construcciones que, con Informe 157-2013/GRP-440310-LAER, el Ingeniero Asistente de Obras Luis Antonio Estrada Ruidias, hizo entrega a esta Dirección los Términos de Referencia para la Supervisión y Revisión de la liquidación de la Obra antes acotada, con un valor referencial asciende a S/. 149,500.00 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 nuevos soles) incluidos gastos generales, utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de agosto del 2013, bajo la modalidad de contratación presupuestaria Indirecta Suma Alzada, y un plazo de ejecución de prestación del servicio de 180 días calendarios, y luego de revisarlos otorga su conformidad, remitiéndolos a su despacho para el trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1634-2013/GRP-440300, de fecha 10 de septiembre de 2013, el Director General de Construcciones hace de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura, que la Dirección de Obras con el documento precedente luego de su revisión da conformidad a los términos de referencia indicados, elaborados por el Ingeniero Luis Antonio Estrada Ruidias y solicita el trámite de aprobación de los mismos, los cuales tienen un valor referencial ascendente a la suma S/. 149,500.00 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 nuevos soles) incluidos gastos generales, utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de agosto del 2013, bajo la modalidad de contratación presupuestaria Indirecta Suma Alzada, y un plazo de ejecución de prestación del servicio de 180 días calendarios; y con la conformidad por parte de su Despacho, solicita se derive el presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación;

Que, mediante Memorando N° 415-2013/GRP-410000, de fecha 18 de febrero de 2013, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial hace de conocimiento del Gerente Regional de Infraestructura, sobre la cobertura presupuestaria en sus respectivas secuencias funcionales programáticas al amparo de lo estipulado por los artículos IV, XII, 7°, 10°, 38°, 40° y 41° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", y el artículo 4.1 de la Ley N° 29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013";

Que, mediante Memorando N° 2236-2013/GRP.410000, del 19 de Agosto de 2013, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace de conocimiento





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **421** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura

17 SEP 2013

de la Gerencia Regional de Infraestructura, que para efecto de la disponibilidad de recursos y la fuente de financiamiento para convocar procesos de selección que se refiere el Art. 12 del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 77°, numeral 77.5 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, efectuará las modificaciones presupuestarias y la Oficina de Administración garantizará la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones respectivas; razón por la cual han suscrito el presente compromiso por un monto de **S/. 779,736.00 (Setecientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Seis Con 00/100 Nuevos Soles)**, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para atender el pago de la ejecución del proyecto: **"Ampliación de Infraestructura y Equipamiento para Mejorar Acciones de Promoción, Prevención y Recuperación con Énfasis a la Madre y el Niño en el Centro de Salud La Unión"**, correspondiendo Ejecución de Obras: S/. 714,736.00) y Supervisión de Obras S/. 65,000.00 , para el año fiscal 2014, lo cual es complementario a lo certificado mediante Memorando N° 415-2013/GRP-410000, de fecha 18 de febrero de 2013; en cumplimiento del artículo 77°, numeral 77.5 de la Ley N° 28411 y el artículo 13°, numeral 13.6 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

Que, mediante Informe N° 159-2013/GRP-440320-JHDA, de fecha 16 de septiembre de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que de revisión de la documentación obrante en autos, se advierte que la documentación alcanzada cuenta con la información para su aprobación, por lo que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley 29873 y artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el D.S. N° 138-2012-EF, así como la definición N° 50 del Anexo Único del Reglamento antes indicado, concordante con la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS, se considera procedente se expida el Acto administrativo de Aprobación de los Términos de Referencia para la Contratación de los servicios de Consultoría para la Supervisión y Revisión de la Liquidación de la Obra: **"Ampliación de Infraestructura y Equipamiento para Mejorar Acciones de Promoción, Prevención y Recuperación con Énfasis a la Madre y el Niño en el Centro de Salud La Unión"**, Código SNIP N° 8566, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 149,500.00 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 nuevos soles) incluidos gastos generales, utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de agosto de 2013, bajo la modalidad de contratación presupuestaria Indirecta Suma Alzada, y un plazo de ejecución de prestación del servicio de 180 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 1179-2013/GRP-440320, de fecha 16 de septiembre de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto de los Términos de Referencia, solicitando a su despacho la aprobación respectiva;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras, y Dirección General de Construcciones;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

421 Piura

17 SEP 2013

"Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 26 de Noviembre de 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA para la Contratación de los servicios de Consultoría para la Supervisión y Revisión de la Liquidación de la Obra: "Ampliación de Infraestructura y Equipamiento para Mejorar Acciones de Promoción, Prevención y Recuperación con Énfasis a la Madre y el Niño en el Centro de Salud La Unión", con Código SNIP N° 8566, elaborado por el Ing. Luis Antonio Estrada Ruidias, revisados y visados por la Dirección de Obras de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR EL VALOR REFERENCIAL para la Contratación de la Consultoría que se encargará de la Supervisión y Revisión de la Liquidación de la Obra, indicado en el artículo precedente, cuyo monto asciende a **S/. 149,500.00 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 nuevos soles)** incluidos gastos generales, utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de agosto del 2013, bajo la modalidad de contratación presupuestaria Indirecta Suma Alzada, y un plazo de ejecución de prestación del servicio de 180 días calendarios.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que el egreso ocasionado por la Supervisión y Revisión de la Liquidación de la Obra: "Ampliación de Infraestructura y Equipamiento para Mejorar Acciones de Promoción, Prevención y Recuperación con Énfasis a la Madre y el Niño en el Centro de Salud La Unión", con Código SNIP N° 8566, será atendido conforme a la estructura programática establecida en el Memorando N° 415-2013/GRP-410000, de fecha 18 de febrero de 2013 y dicha disponibilidad presupuestal está siendo complementada mediante Memorando N° 2236-2013/GRP.410000, del 19 de Agosto del 2013.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR que, en caso que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con posterioridad a la emisión de esta Resolución, disponga el cambio de fuente de financiamiento o de cualquier otro elemento de las Certificaciones Presupuestarias detalladas en el artículo anterior, se continuará con la ejecución del gasto.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el Proceso de Selección para la Contratación de los servicios de Consultoría de Supervisión y Revisión de la Liquidación de la Obra: "Ampliación de Infraestructura y Equipamiento para Mejorar Acciones de Promoción, Prevención y Recuperación con Énfasis a la Madre y el Niño en el Centro de Salud La Unión", con Código SNIP N° 8566, elaborado por el Ing. Luis Antonio Estrada Ruidias, revisados y visados por la Dirección de Obras de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Administración, Dirección General de Construcciones, Dirección de Obras y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. EDWIN D. TROYA ACHA
CIP. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

